



BANDO MUNICIPAL

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO

Es una ayuda que está destinada a los parados de larga duración con cargas familiares que hayan agotado todos los recursos a su alcance.

¿QUIÉNES SON LOS BENEFICIARIOS DE ESTE PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO?

Desempleados de larga duración que han tenido algún tipo de empleo en el pasado.

- Aquellos parados que están en búsqueda de empleo de forma activa.
- Que hayan agotado todas las posibilidades de recibir ningún otro subsidio después del paro.

REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE ESTE PROGRAMA

- Garantía de vinculación con el empleo; es decir, que alguna vez a lo largo de su vida haya trabajado y que su último trabajo se haya extinguido por alguna causa involuntaria.
- Que haya agotado todas las vías a su alcance: Plan Prepara, PRODI o la tercera Renta Activa de Inserción hace más de seis meses.

Los desempleados que deseen optar a este programa deben tener responsabilidades familiares y deben carecer de rentas económicas.

- Que no se esté cobrando ningún tipo de salario social, ni renta mínima o ayudas de asistencia social bien sean concedidas por las comunidades autónomas o entidades locales.
- Otro de los requisitos es ser demandante de empleo, para ello se debe estar inscrito en la oficina de empleo desde el día 1 de diciembre de 2014 y han debido permanecer inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la fecha en la que se produzca la solicitud.
- Se debe suscribir un compromiso de actividad a través del cual se realizarán acciones que determinen los propios Servicios Públicos Estatales.

¿QUÉ SIGNIFICA SUSCRIBIR UN COMPROMISO DE ACTIVIDAD?

Uno de los requisitos para formar parte del programa Extraordinario de Activación para el Empleo es suscribirse al compromiso de actividad, esto lleva implícito lo siguiente:

- Se deberá haber estado realizando una búsqueda activada de empleo y haberlo acreditado de esta forma al servicio público de empleo competente en la materia.
- El desempleado tendrá que participar en las acciones que estén dentro del Itinerario Personalizado de Inserción.
- No se puede rechazar ninguna oferta de empleo que sea adecuada a su perfil.
- Y por último, hay que acreditar el cumplimiento de todos estos requisitos durante el tiempo que dure este programa extraordinario, de lo contrario se dará de baja automáticamente de esta ayuda.

BENEFICIOS DE ESTA AYUDA

Los destinatarios de estas ayudas van a percibir una cuantía de 426 euros durante los seis meses que dura esta ayuda. También tendrán acceso a un diagnóstico de las necesidades de cada uno de los parados relacionado con el aspecto laboral. Se va a realizar un itinerario personalizado de inserción por parte del SEPE. MAS INFORMACIÓN EN LAS OFICINAS SEPE DE PILAS

En Villamanrique de la Condesa, a 20 de Enero de 2015

El Alcalde

José Solís de la Rosa

